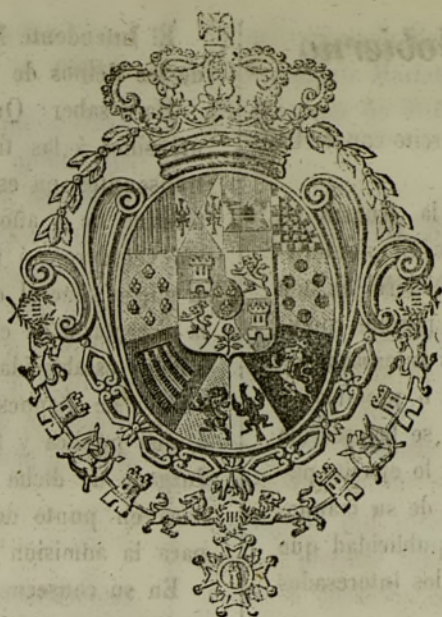


Se suscribe á este periódico en su Redaccion, establecida en la calle de Nuño Rasura núm. 22, cuarto principal, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la misma Redaccion francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán. Precio de suscripcion para fuera 40 rs. vn. por todo el año.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Circular. núm. 140.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 9 del actual lo siguiente:

» El Gefe político de Vizcaya con fecha 4 del actual dice á este Ministerio lo que sigue. El Cónsul de España en Bayona me participa haber dado orden el Suprefecto de allí á los empleados de la frontera para que desde primero del corriente no permitan la entrada en aquella nacion á ningun viagero español, cuyo pasaporte no esté visado por el respectivo Consul francés; añadiendo nuestro representante consular que la citada providencia, como emanada del Ministerio del Interior, será estensiva á todos los demas puntos fronterizos, y que á pesar de no saber como podrá llevarse á efecto dicha medida por las muchas dificultades que encontrará su egecucion, me lo avisa á fin de evitar á los viageros los perjuicios consiguientes. Y con iguales obgetos

por mi parte me he apresurado á anunciarlo al público en el Boletin de esta provincia, comunicándolo tambien al Comandante general de la misma. Lo que traslado á V. S. de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, á fin de que lo haga llegar á noticia del público por medio del Boletin oficial de esa provincia.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Burgos 20 de abril de 1849.—*Francisco del Busto.*

Otra num. 141.

Las Justicias y destacamentos de la Guardia civil de esta provincia procederán á la averiguacion del paradero de Jaime Vives, natural de la villa de Gallur partido judicial de Borja, cuyas señas se espresan á continuacion; y caso de ser habido, me lo participarán inmediatamente á los efectos que en el particular correspondan.

Burgos 23 de abril de 1849.—*Francisco del Busto.*

Nombre y Señas.

Jaime Vives de 24 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara regular, color sano; es tuerto. Viste camisa de color azul con listas blancas, chaleco de pana azul, faja de estambre azul, calcillas azules y alpargatas de barquero.

Comandancia general y Gobierno Militar de Burgos.

El Excmo. Sr. Capitan general de este ejército con fecha de hoy me dice lo que sigue.

Excmo. Sr. : El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 15 del actual me dice lo que sigue.—Excmo. Sr. : enterada la Reina (q. D. g.) de que en este Ministerio existen algunos expedientes ya resueltos sin que sea posible comunicar las órdenes correspondientes por que los interesados al remitir las instancias no espresan el partido ó provincia á que pertenecen los pueblos de su residencia, se ha servido mandar lo diga á V. E. como de Real orden lo ejecuto para conocimiento de los individuos del distrito de su mando. Lo que traslado á V. E. para que la dé la publicidad que corresponda á fin de que llegue á noticia de los interesados á quienes corresponde.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de quien corresponda. Burgos 22 de abril de 1849. El General Comandante General—José Maria Laviña.

El Excmo. Sr. Capitan general de este ejército con fecha de hoy me dice lo que sigue.

Excmo. Sr. : El Sr. Ministro de la Guerra en 9 del actual me dice lo siguiente : Excmo. Sr. Enterada la Reina (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. fecha 19 de noviembre último en que á consecuencia de la que le dirigió el Gefe político de esa provincia para que le manifestase si D. José Ibañez oficial procedente de las filas Carlistas y vecino de Hortiguela debia considerársele como Aforado de Guerra consulta V. E. si los Gefes y oficiales de dicha procedencia, cuyos expedientes de revalidacion se hallan pendientes de resolucion disfrutan ó no el fuero de Guerra y con presencia de lo que sobre el particular ha espuesto el tribunal Supremo de Guerra y Marina de conformidad con su parecer se ha servido S. M. resolver que tanto al mencionado D. José Ibañez como todos los demas gefes y oficiales procedentes de las filas carlistas que hubiesen presentado sus instancias para la revalidacion de los empleos que les correspondan, en virtud de lo prevenido en el Real decreto de 17 de abril del año prócsimo pasado deben disfrutar el fuero de guerra aun cuando no haya recaido resolucion, puesto que desde aquel momento gozan del sueldo que les está señalando el cual perciben por la administracion militar y dependen directamente de las autoridades militares. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Lo que traslado á V. E. á fin de que publicándose en el Boletín oficial de la provincia pueda llegar á conocimiento de los interesados y noticia de las autoridades respectivas para evitar dudas en lo sucesivo.

Lo que se publica en el Boletín oficial segun se previene por el Excmo. Sr. Capitan general. Burgos 22 de abril de 1849. El General Comandante General.—José Maria Laviña.

El Intendente Militar del Distrito de la Capitanía general de los Reinos de Granada y Jaen.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de utensilios á las tropas y caballos del Ejército, estantes y transeuntes en esta provincia, la de Jaen y Almeria por término de 4 años, á contar desde 1.º de octubre próximo venidero, á fin de setiembre de 1853, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia, el dia 1.º de julio á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior, que indique el objeto del contenido, las proposiciones, en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado, sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre si el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa caso de ser de esta, dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M.; que á si mismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora enunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Granada 12 de abril de 1849.—Juan Miguel Arrambide.
—Mariano Sinués Secretario.

D. JOSE MARIA CIRES juez de 1.ª instancia en esta villa de Villadiego y su partido &.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á la obtencion de bienes que constituyen la capellanía que en la Parroquia de Llanillo fundó D. Pedro Arroyo Cura que fué en él, para que en el preciso término de 30 dias comparezcan en este juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante á esponer y acreditar su derecho, con prevencion que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar, y para que llegue á noticia de todos se fijara el presente.

Dado en Villadiego á 17 de abril de 1849. José Maria Cirés Por su mandado,—Andrés Avelino Gutierrez Ramirez.

El Licenciado D. JOSE DE LA VEGA Y CONCHA, juez de 1.ª instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido &c. &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes que por la defuncion abintestado dejó el prebitero D. Manuel Rio Guerrero, cura beneficiado que fué en Itero del Castillo para que en el término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia comparezcan en este juzgado por medio de procurador con poder bastante á deducirle cuyo término pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Castrogeriz á 29 de marzo de 1849. José de la Vega y Concha. Por su mandado, Pedro Arce Vazquez

Comision provincial de instruccion primaria de Burgos.

Se hallan vacantes las escuelas que á continuacion se expresan,

La de Albillos dotada con 34 fanegas de trigo por el cargo de maestro, obligacion de tocar las campanas y dar cuerda al reloj.

La de Renuncio con 20 fanegas de trigo, 500 rs. en dinero, y casa por el desempeño de los cargos de maestro, sacristan y secretario.

La de Saldoval de la Reina, y Masa con 500 rs. cada una.

Y la de Albania en el Condado de Treviño con 28 fanegas por los cargos de maestro, sacristan y campanero.

Los pretendientes á cualquiera de las cinco escuelas, dirigirán sus solicitudes documentadas y francas de porte á la Secretaria de esta Comision en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial. P. A. D. L. C. P. Antonio Martinez acosta secretario.

Comision de instruccion primaria de la provincia de Soria.

Se halla vacante la escuela de instruccion primaria elemental de la villa de Berlanga, con la dotacion fija de 3000 rs. satisfechos los mil 1900 por el presupuesto municipal, y los 1100 por el Excmo. Sr. Duque de Frias, segun fundacion, ademas de las retribuciones que corresponden al profesor.

Y se anuncia al público, á fin de que pueda llegar á noticia de los que deseen hacer oposicion á aquella plaza, cuyos egercicios han de dar principio el dia 21 de mayo próximo, ante el tribunal de censura nombrado al efecto con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 23 de setiembre de 1847; previniendo á los aspirantes se inscriban con seis dias de anticipacion en la Secretaria de esta Comision provincial y presenten los documentos que marca el artículo

21 del espresado Real decreto. Soria 14 de abril de 1849. El Presidente Mariano Muñoz y Lopez.—P. A. D. L. C. Isidro Martinez de Toro, secretario.

Comision superior de instruccion primaria de Vizcaya.

Llamando opositores á la plaza de maestro de escuela elemental completa de la villa de Ochandiano.

Se halla vacante la plaza de maestro de escuela de instruccion primaria elemental de la villa de Ochandiano, dotada con 3,300 rs. vn. anuales, en cuya asignacion va incluida la retribucion de los niños, con mas la habitacion para el profesor y local para la enseñanza; y debiendo proveerse á oposicion con arreglo á las formalidades prescritas por el Real decreto de 23 de setiembre de 1847, los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria de esta Comision superior, seis dias antes del 21 de mayo próximo en que han de verificarse los egercicios de oposicion, acompañando á ellas la fe de bautismo legalizada en debida forma, el título ó certificacion legalizado tambien del mismo, y el atestado de buena conducta expedido por el Ayuntamiento y cura párroco de su domicilio.

Bilbao 10 de abril de 1849. El vicepresidente del consejo provincial Gefe político interino presidente, Jose Maria de Jusué.

Se halla vacante la plaza de maestra de niñas de la villa de Durango, dotada con dos mil rs. pagados de los fondos municipales, sin contar con la casa ó habitacion para la profesora y su familia, ni tampoco la retribucion que deberán pagar las alumnas que no fuesen verdaderamente pobres; y debiendo proveerse á oposicion en conformidad á lo prevenido por el Real decreto de 23 de setiembre de 1847. las aspirantes presentarán sus solicitudes, francas de porte en la Secretaria de esta comision con seis dias por lo menos de anticipacion al 21 de mayo próximo venidero, en el cual principiarán los egercicios de oposicion ante el tribunal de censura, acompañando los documentos siguientes: 1.º La fe de bautismo legalizada con la que acrediten tener 21 años de edad: 2.º El título original ó un testimonio del mismo, y 3.º un certificado de buena conducta facilitado por los Sres. Alcalde y párroco del pueblo de su domicilio. Bilbao 18 de abril de 1849. El vicepresidente del consejo provincial Gefe político interino presidente, José Maria de Jusué.

VARIETADES.

DEL ARADO PERFECCIONADO DE HALLIÉ.

Comparado con el que comunmente se usa en España, llamado Timonero.

Para egecutar con fruto esta comparacion, nos parece

conveniente recordar dos cosas: una, el fin industrial que buscamos en la operacion de labrar la tierra; y otra las condiciones distintivas y principales que concurren en nuestro arado comun para alcanzar aquel objeto. Diremos lo que opinamos en conformidad con la generalidad de los escritores y de nuestra propia esperiencia.

Al labrar la tierra para depositar en ellas las semillas que deseamos reproducir, lo que hacemos es prepararla, esto es, dotarla de las condiciones mas adecuadas para esta reproduccion.

Estas condiciones consisten principalmente en dos: una, que la tierra quede limpia de todas las yerbas ó plantas estrañas al cultivo que nos proponemos; y otra, que asi limpia, reciba por la labor la mayor cantidad posible de los abonos naturales ó atmosféricos. Logradas estas dos condiciones, la tierra alimentará únicamente las plantas que deseamos, y las alimentará con todos los jugos nutritivos que hayamos podido acumular en ella.

El arado pues que mejor estirpe las yerbas estrañas, y que mas y mejor facilite la absorcion de los abonos atmosféricos por una labor honda y removedora, ese será el preferible en nuestro concepto.

El arado que al proporcionar estas ventajas lo haga con igual ó menor coste de fuerza y dinero, será doblemente aceptable.

No opinarán con nosotros los que se niegan á remover mucho y profundamente la tierra por temor de que se evapore su humedad. Respetando su opinion, la creemos equivocada, 1.º porque tenemos por cierto que una tierra mas profundamente removida absorbe mayor cantidad de lluvia; 2.º porque entendemos que la tierra no se beneficia y prepara solo con la lluvia; sino con los demas meteoros; 3.º porque creemos que las plantas vegetan tanto mejor cuanto mas fácilmente pueden extender sus raices. No insistiremos mas en esta cuestion, que no es de este lugar. La discutiremos si se nos exige.

Se continuará.

ANUNCIOS.

Hallándose vacante una de las

dos plazas de médico titular de Aranda, el Ayuntamiento de la misma ha acordado que se anuncie para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes en el término de treinta dias en la secretaría de mi cargo. Dicha plaza tiene de dotacion 6000 rs. anuales pagados por trimestres de los fondos de propios. Las obligaciones que habra de contraer el que obtenga la citada plaza, pueden verlas en el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta secretaría.

El domingo 29 del corriente y hora de las 11 de su mañana, se vende públicamente y á voluntad de su dueño en la escribanía de D. Felipe Garcia Llana de Afuera núm. 2, una casa existente en la Plaza Mayor de esta ciudad señalada con el núm. 42; las personas que quieran interesarse en su compra podrán acudir á dicha Escribanía á la hora citada.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Villatuelda con su anejo de Terradillos cuya dotacion consiste en 400 fanegas de trigo de bue-

na calidad cobradas por el facultativo en el mes de setiembre, casa para vivir, tres carros de leña y libre de contribuciones excepto la del subsidio. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes á la secretaría de Ayuntamiento dentro del término de un mes á contar desde la publicacion en el periódico oficial, en papel correspondiente y francas de porte sin cuyo requisito no serán admitidas.

Se ha establecido en esta ciudad (calle de la Puebla casas nuevas de Lozano) un depósito de cristales planos fanales y huecos de la fábrica de la Luisiana, mas baratos que el papel.

HISTORIA MILITAR Y POLITICA

de D. Ramon Maria Narvaez.

Hay en la historia hombres que por sí solos constituyen una época, que dan nombre á su siglo y que personifican, por decirlo asi, los sucesos que fueron contemporáneos. D. Ramon Maria Narvaez alabado por unos y vituperado por otros, es el objeto de la publicacion que hemos emprendido.

Ágenos enteramente á toda bandería, ni atacaremos por sistema las acciones del general Narvaez, ni elogiaremos por adulacion sus hechos ó su conducta. Imparciales por carácter y por nuestra posicion, le consideraremos como si ni en España hubiera nacido.

Condiciones de la suscripcion.—Esta obra se publica por entregas de 16 páginas en 4.º mayor, papel magnifico y tipos elegantes.

Cada entrega, con una linda cubierta de color, costará dos rs. en Madrid, y dos y medio en provincias, franco de porte. En provincias, extranjero y Ultramar, no puede hacerse la suscripcion por menos de 6 entregas.

Las dos primeras entregas se han publicado ya.

A los Sres. suscritores que adelanten el importe de 40 entregas, se les dará gratis el retrato del general Narvaez.

Puntos de suscripcion.—En Burgos casa de D. Timoteo Arnaiz, D. Ambrosio Hervias, D. Sergio Villanueva, y D. Rufino Calle.

Tambien pueden suscribirse por medio de carta franca dirigida á los editores, Alvarez y Compañía, calle de Jacometrezo núm. 84 principal, acompañando el importe de las entregas que se soliciten.

Se vende á voluntad de los Cabezaleros testamentarios de D. Fernando Alonso una casa sita en el Arco de Barrantes señalada con el número 2, quien quisiere interesarse en su compra acuda al oficio del escribano de este número D. Francisco Munguira el dia 22 del corriente á las 12 de su mañana en donde se verificará su remate en el mas beneficioso postor.

CAJA DE AHORROS DE BURGOS.

Domingo 22 de abril de 1849.

Han ingresado en este dia . . . 1540 rs. vn.
Se han devuelto á solicitud de interresado.

El director de semana,

José de Tejada.

BURGOS

Imprenta del Boletín oficial, calle Nuño Rasura núm. 22.